

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 107-2020-UNTELS**

Villa El Salvador, 23 de junio de 2020

**VISTO:**

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 23 de junio de 2020, mediante el cual se dispone: **APROBAR** la propuesta del “**Reglamento de Encuesta Estudiantil de Evaluación del Desempeño Docente en la Educación Virtual**” y, el “**Reglamento de Encuesta de Satisfacción Estudiantil en la Educación Virtual**”, remitidos por la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva de la UNTELS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFIRMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, se emitió el **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, que declara el **Estado de Emergencia Nacional** por las graves circunstancias que afecta la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID 19;

Que, según Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se dispone la ampliación de la Emergencia Sanitaria, a partir del 10 de junio de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, declarada por Decreto Supremo 008-2020-SA;

Que, mediante Oficio N° 060-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-OGAP, de fecha 16 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, remite al Vicepresidente Académico, el “**Reglamento de Encuesta Estudiantil de Evaluación del Desempeño Docente en la Educación Virtual**”, para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 061-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-OGAP, de fecha 16 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, remite al Vicepresidente Académico, la propuesta del “**Reglamento de Encuesta de Satisfacción Estudiantil en la Educación Virtual**”, a ser evaluado y posteriormente aprobado;

Que, mediante Oficio N° 214-2020-UNTELS-CO-P-V.ACAD, de fecha 22 de junio de 2020, el Vicepresidente Académico, deriva al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta del “**Reglamento de Encuesta Estudiantil de Evaluación del Desempeño Docente en la Educación Virtual**” y, el “**Reglamento de Encuesta de Satisfacción Estudiantil en la Educación Virtual**”, para su aprobación sesión de consejo de la Comisión Organizadora;

...///

.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 107-2020-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la propuesta del “**Reglamento de Encuesta Estudiantil de Evaluación del Desempeño Docente en la Educación Virtual**” y, el “**Reglamento de Encuesta de Satisfacción Estudiantil en la Educación Virtual**”, remitidos por la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva de la UNTELS, según el contenido que se adjunta a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – - **PUBLICAR** la presente resolución y sus anexos en el Portal de **Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Jefe de la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA**  
**Presidente de la Comisión Organizadora**



**Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS**  
**Secretario General**



**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**

**Oficina de Gestión Académica y Prospectiva**

**REGLAMENTO DE ENCUESTA  
ESTUDIANTIL DE EVALUACIÓN  
DEL DESEMPEÑO DOCENTE EN  
LA EDUCACIÓN VIRTUAL**

**Villa El Salvador, 2020**



## **CONTENIDO**

	<b>Pág.</b>
<b>Disposiciones Generales</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO I: Responsabilidad y Supervisión</b>	<b>4</b>
<b>CAPITULO II: Del Proceso de la Encuesta Estudiantil</b>	<b>5</b>
<b>CAPITULO III: De las Obligaciones del Estudiante</b>	<b>8</b>
<b>Disposiciones Finales</b>	<b>8</b>



## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **Art. 1. Definición.**

El presente “Reglamento de Encuesta Estudiantil de Evaluación de Desempeño Docente en la Educación Virtual”, constituye un procedimiento sistemático que sirve para evaluar y conocer el desempeño de un docente en el aula virtual.

### **Art. 2. Finalidad.**

Tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos de la encuesta de evaluación de desempeño docente aplicado a todos los estudiantes matriculados en el semestre académico de todas las escuelas profesionales, a fin de evaluar la percepción del desempeño docente durante el proceso de enseñanza aprendizaje en el aula virtual.

### **Art. 3. Base Legal.**

1. Constitución Política del Estado Peruano
2. Ley Universitaria 30220
3. Resolución Viceministerial N° 084-2020-MINEDU; Normativa que dispone medidas excepcionales con relación al servicio educativo que se realiza de forma presencial, correspondiente al año lectivo 2020 brindado por los Centro de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior Público y Privados, del 31.03.2020.
4. Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU; Normativa que aprueba las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el decreto supremo N° 008-2020-SA”, del 01.04.2020.
5. Modelo Educativo Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con R.C.O. N°200-2017-UNTELS.
6. Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con R.CO N°142-2017-UNTELS, del 12.07.17
7. Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con R.C.O. N° 201-2017-UNTELS.



#### **Art. 4. Alcance.**

La Encuesta Estudiantil de Evaluación de Desempeño Docente en la Educación Virtual tiene alcance desde el punto de vista funcional a Vicepresidencia académica, Coordinador de Facultad de Ingeniería y Gestión, Coordinadora de Estudios Generales, Responsables de Carreras Profesionales, Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, Oficina de Registros Académicos, Oficina de Comunicación e Imagen, docentes y estudiantes.

### **CAPITULO I RESPONSABILIDAD Y SUPERVISIÓN**

#### **Art. 5. De los Responsables de la aplicación de la encuesta**

La Oficina responsable de la aplicación de la Encuesta Estudiantil de evaluar el desempeño docente es la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, con el apoyo técnico de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación.

#### **Art. 6. De la recopilación de la información**

La oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, será la encargada de recopilar la información de la encuesta de modo virtual a través de la página web de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur generada por los estudiantes a través del SIGU ALUMNO. Dicha Información será confidencial.

#### **Art. 7. Del procesamiento de datos y emisión de resultados**

La oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, es la responsable del procesamiento de las encuestas, así como de la actualización del “Sistema de Reporte de encuesta estudiantil de evaluación del desempeño docente en la Educación Virtual”, cumpliendo los plazos establecidos para tal fin. Dicha oficina generará los reportes para su remisión a la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, quien presentará los resultados obtenidos por los docentes a la Vicepresidencia Académica.

#### **Art. 8. De la Supervisión**

La Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, es la responsable de la organización y supervisión de la aplicación y emisión de reportes de la Encuesta Estudiantil de



Evaluación de Desempeño Docente en la Educación Virtual. Presentando un informe del Proceso a la Vicepresidencia Académica.

## **CAPITULO II**

### **DEL PROCESO DE ENCUESTA ESTUDIANTIL**

#### **Art. 9. De la cantidad de encuestas**

Durante el año académico se realizarán dos (2) procesos de Encuesta de Desempeño Docente, una por cada semestre académico, en forma virtual. La encuesta se aplicará en la décimo tercera semana de cada semestre académico en referencia al calendario académico aprobado.

#### **Art. 10. De la duración**

La duración del proceso de Encuesta Estudiantil, será aplicado durante catorce (14) días; el cual iniciara el primer día de la décimo tercera semana de clases y finalizará el último día de la décimo cuarta semana de clase del correspondiente semestre académico. Con la finalidad de garantizar la participación total de los estudiantes en la encuesta el cronograma correspondiente será difundido a través de la página Web de la Untels.

#### **Art. 11. De los resultados**

Los resultados se obtienen de la tabulación de los primeros seis bloques de preguntas, considerando una escala de Likert, con 5 opciones:

**CUADRO N°1**

Alternativa	Factor ( $f_i$ )
Totalmente en desacuerdo	1
En desacuerdo	2
Medianamente de acuerdo	3
De acuerdo	4
Totalmente de acuerdo	5

El resultado promedio por área (PA), se determinado aplicando la siguiente formula:

$$PA = 5 \left( \frac{\sum x_i * f_i}{\sum x_i} \right)$$

Dónde: Xi es el número de estudiantes que marcaron la alternativa i.



La calificación promedio general PG se obtiene como:

$$PG = \frac{\text{Suma de promedios por área}}{6}$$

Los resultados de la encuesta serán entregados a cada docente a su correo institucional, luego de finalizado el semestre académico correspondiente, a través de los Responsables de las Escuelas Profesionales y a la Coordinadora de Estudios Generales, las mismas que recibirán dicha información por la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva.

**Art. 12. Del reporte de resultados**

Para que los resultados de la encuesta tengan validez, deben haber participado al menos el 55% de los estudiantes matriculados en la asignatura correspondiente, de lo contrario la encuesta será declarada es nula; estableciéndose el promedio del periodo de nombramiento o ratificación con los resultados obtenidos en las demás asignaturas que el docente tuvo a su cargo. Si el docente tuviera una sola asignatura y fue declarada nula, no tendrá resultado de encuesta para el referido semestre; considerándose para su posterior evaluación los resultados de las demás encuestas de su periodo de labor académica.

Los resultados de las encuestas serán reportados de dos formas:

**A. Reporte por asignatura**

El reporte de resultados obtenidos por cada docente, en cada una de las asignaturas asumidas durante el semestre académico, se presentará de acuerdo al Cuadro 1, teniendo en cuenta que el número de marcas realizadas por los estudiantes corresponda a las asignaturas correspondientes.

**CUADRO N° 1**

DOCENTE:					CONDICION:						
		TOTAL DE ESTUDIANTES			PROMEDIO POR AREA (PA)						PROMEDIO GENERAL
CODIGO	ASIGNATURA	MATRICULADOS	ENCUESTANTES	ENCUESTADOS (%)	I	II	III	IV	V	VI	PG

## B. Reporte General

El reporte general, se presentará de acuerdo al Cuadro N° 2 y contendrá los resultados generales obtenidos por cada docente en todas las asignaturas asumidas y organizada por orden de mérito.

Los promedios por área y promedio general considerado en el Cuadro N°2 se obtienen tomando en cuenta todas las marcas realizadas por los estudiantes que encuestaron al docente en el semestre académico.

**CUADRO N° 2**

N°	DOCENTE	TOTAL DE ESTUDIANTES			PROMEDIO POR AREA (PA)						PROMEDIO GENERAL	
		MATRICULADOS	ENCUESTANTES	ENCUESTADOS	I	II	III	IV	V	VI	PG	RESULTADO CUALITATIVO

El resultado cualitativo se asignará en función a los siguientes rangos de calificaciones:

Desempeño docente Excelente	: $18 \leq PG \leq 20$
Desempeño docente Muy Bueno	: $16 \leq PG < 18$
Desempeño docente Bueno	: $14 \leq PG < 16$
Desempeño docente Regular	: $11 \leq PG < 14$
Desempeño docente Deficiente	: $PG < 11$

Ambos reportes deberán visualizarse en el aplicativo de Encuesta docente.

## CAPITULO III DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

### Art. 13. De la obligatoriedad de la encuesta

La encuesta estudiantil de evaluación del desempeño docente en la educación virtual, es de aplicación obligatorio para los estudiantes del I al X ciclo, que registraron matrícula en las diferentes asignaturas en el semestre académico correspondiente.



#### **Art. 14. De la prohibición de reclamo u observación**

Los alumnos matriculados que no hayan realizado la encuesta estudiantil están impedidos de presentar cualquier tipo de reclamo u observación respecto al desempeño de los docentes a través de la plataforma virtual UNTELS.

#### **Art. 15. De la obligatoriedad de la encuesta**

Solo los estudiantes que han realizado la Encuestas Estudiantil de Evaluación de Desempeño Docente en la Educación Virtual, figuraran en las listas de exámenes finales de sus correspondientes cursos.

#### **Art. 16. De la sanción a los estudiantes que no realicen encuesta de satisfacción**

Los estudiantes que no hayan realizado la Encuesta de Satisfacción Estudiantil, no podrán visualizar las calificaciones de sus exámenes finales ni sustitutorios a través de la plataforma del SIGU-ESTUDIANTE.

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **PRIMERA:**

El presente reglamento entrará en vigencia un día después de la emisión de la Resolución de la Comisión Organizadora.

#### **SEGUNDA:**

Cualquier imprevisto no contemplado en el presente reglamento será resuelto por la Comisión Organizadora a solicitud de la Vicepresidencia Académica.

Villa El Salvador, 15 de junio de 2020

## **ANEXO: ENCUESTA ESTUDIANTIL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE**

### **I. Planeación (Habilidad y esfuerzo del profesor en la preparación y logros del curso): El profesor**

¿Presenta y explica el sílabo al inicio del curso?

¿Comunica a los estudiantes de forma clara y precisa el objetivo y las actividades a desarrollar en la clase?

¿Hace conocer el material bibliográfico de apoyo que se requiere para ampliar el tema?

### **II. Estrategias didácticas (Efectividad del docente para que sus alumnos adquieran conocimientos, habilidades y actitudes relevantes): El profesor**

¿Aplica métodos, procedimientos y técnicas didácticas adecuados al desarrollo de la asignatura?

¿Propicia la investigación básica o aplicada en el desarrollo de la asignatura?

¿Es motivador, dinámico, innovador y promueve la participación del alumno y trabajo en equipo en el desarrollo de la asignatura?

¿Propicia la solución de problemas y ejemplifica con aplicaciones prácticas o de vida real el tema tratado?

¿Refuerza el aprendizaje con actividades de retroalimentación?

¿La forma de evaluación coincide con lo señalado en el sílabo, es justo y objetivo en sus calificaciones y devuelve los exámenes y prácticas calificadas en las fechas establecidas?

¿Practica y fomenta actitudes y valores positivos (disciplina, responsabilidad, puntualidad, ética) hacia la profesión durante el desarrollo de las clases?

### **III. Comunicación (Efectividad del docente en propiciar un ambiente favorable para el aprendizaje):**

¿Despierta el interés y alienta la participación de los alumnos a través de opiniones, preguntas, discusiones, trabajo en equipo u otras acciones y responde a las preguntas y dudas con precisión y de buena manera?

¿Utiliza lenguaje oral (sintaxis, tono, dicción), escrito (claridad de la letra, sintaxis, ortografía) y gestual adecuados?

**IV. Administración de la clase (Manejo del grupo y cumplimiento de los objetivos):**

¿Inicia y termina su clase puntualmente?

¿Mantiene la disciplina y cumple con las actividades programadas al inicio de la clase y señaladas en el sílabo?

¿Invierte todo el tiempo de la clase en actividades académicas y de formación, sin abordar temas ajenos a la clase?

**V. Rasgos profesionales y personales (Atributos de personalidad, características del maestro profesional y habilidad para interactuar positivamente con los alumnos):**

¿Muestra dominio sólido de los conocimientos del tema que enseña y los relaciona con la práctica profesional?

¿Vierte sus experiencias académicas y profesionales en el desarrollo de la asignatura?

¿Proyecta actitudes positivas hacia la Universidad, la vida y la responsabilidad social?

¿Siempre asume actitudes proactivas que le permitan predicar con el ejemplo?

**VI. Evaluación global del desempeño del profesor: Según su percepción,**

¿El profesor debería continuar nuevamente con el desarrollo de este curso?

Sugerencias al profesor para mejorar su actividad docente

¿Qué recomendaciones generales le haría al profesor para que mejore su desempeño académico?

---



**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**

# **REGLAMENTO DE ENCUESTA DE SATISFACCIÓN ESTUDIANTIL EN LA EDUCACIÓN VIRTUAL**

**Villa El Salvador, 2020**



## **CONTENIDO**

	<b>Pág.</b>
<b>Disposiciones Generales</b>	3
<b>CAPÍTULO I:</b> Responsabilidad y Supervisión	4
<b>CAPÍTULO II:</b> Del proceso de encuesta de satisfacción estudiantil	5
<b>CAPITULO III:</b> De las obligaciones de los estudiantes	6
<b>Disposiciones finales</b>	6

## DISPOSICIONES GENERALES

### Art. 1. Definición.

El “Reglamento de Encuesta de Satisfacción Estudiantil en la Educación Virtual”, es conocer la satisfacción de los estudiantes sobre el proceso de enseñanza, aprendizaje y algunos aspectos relacionados con la calidad del servicio académica que brinda la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

### Art. 2. Finalidad.

El presente reglamento tiene como finalidad, instaurar normas y procedimientos de la Encuesta a los estudiantes, referente a la Satisfacción Estudiantil en la Educación Virtual cuya aplicación se realizará a todas las carreras profesionales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

### Art. 3. Base legal.

1. Constitución Política del Estado Peruano
2. Ley Universitaria 30220.
3. Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional , por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19) y establece, en el numeral 2.1.2 de su artículo 2, que el Ministerio de Educación disponga las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles, posterguen o suspendan actividades;
4. Según lo previsto en el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, se dispone de forma excepcional la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas hasta antes del 30 de marzo.
5. Que, mediante el artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 se autorizó al Ministerio de Educación a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades presten el servicio utilizando mecanismos no presenciales o remotos.
6. Resolución Viceministerial N° 084-2020-MINEDU; Normativa que dispone medidas excepcionales con relación al servicio educativo que se realiza de forma presencial,



correspondiente al año lectivo 2020 brindado por los Centro de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior Público y Privados, del 31.03.2020.

7. Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU; Normativa que aprueba las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el decreto supremo N° 008-2020-SA”, del 01.04.2020.
8. Modelo Educativo Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con R.C.O. N° 200-2017-UNTELS.
9. Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con R.C.O. N° 142-2017-UNTELS, del 12.07.17
10. Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con R.C.O. N° 201-2017-UNTELS.

#### **Art. 4. Alcance.**

La Encuesta de Satisfacción Estudiantil en la Educación Virtual, tiene alcance desde el punto de vista funcional a Vicepresidencia Académica, Coordinadores de Facultad, Responsables de las Escuelas Profesionales, Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, Oficina de Registro Académico y la Oficina de Comunicación e Imagen.

## **CAPÍTULO I RESPONSABILIDAD Y SUPERVISIÓN**

#### **Art. 5. De los Responsables de la aplicación de la encuesta**

La Oficina responsable de la aplicación de la encuesta, el cual va evaluar la satisfacción estudiantil, es la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, con el apoyo técnico de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación.

#### **Art. 6. De la recopilación de la información**

La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, será la encargada de recopilar la información de modo virtual a través de la página web de la Universidad Tecnológica de Lima Sur, generada por los estudiantes a través del SIGU-ALUMNO. Dicha información será confidencial.

#### **Art. 7. Del procesamiento de datos y emisión de resultados**

La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, es la responsable del procesamiento de las encuestas, cumpliendo los plazos establecidos para tal fin. Dicha oficina hará llegar el consolidado de la encuesta, para que la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva elabore las estadísticas de la Encuesta de Satisfacción Estudiantil en la Educación Virtual, quien presentará los resultados finales a la Vicepresidencia Académica.

#### **Art. 8. De la Supervisión**

La Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, es la responsable de la organización y supervisión de la aplicación y emisión de los resultados de la Encuesta de Satisfacción Estudiantil en la Educación Virtual, presentando un informe del proceso a la Vicepresidencia Académica.

### **CAPITULO II**

#### **DEL PROCESO DE ENCUESTA DE SATISFACCIÓN ESTUDIANTIL**

#### **Art. 9. De la cantidad de encuesta de satisfacción**

Durante el año académico se realizarán dos (02) procesos de Encuesta de Satisfacción Estudiantil en la Educación Virtual, una por cada semestre académico, en forma virtual. La encuesta se aplicará en la décimo quinta semana de cada semestre académico en referencia al calendario académico aprobado.

#### **Art.10. De la duración**

La duración del proceso de Encuesta de Satisfacción Estudiantil en la Educación Virtual, será aplicada durante siete (7) días; con la finalidad de garantizar la participación total de los estudiantes en la encuesta el cronograma correspondiente será difundida a través de la página web de la Universidad Tecnológica de Lima Sur.

#### **Art. 11. De los resultados**

Para el resultado final, la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, elaborará un informe general, con los resultados del proceso de la encuesta y se entregará a la Vicepresidencia Académica.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES**

##### **Art. 12. De la obligatoriedad de la encuesta**

La Encuesta de Satisfacción Estudiantil en la Educación Virtual, es de aplicación obligatorio a los estudiantes del VII al X ciclo, y que registraron matrícula en las diferentes asignaturas en el semestre académico correspondiente.

##### **Art. 13. De la prohibición de reclamo u observación**

Los alumnos matriculados que no hayan realizado la encuesta estudiantil están impedidos de presentar cualquier tipo de reclamo u observación al proceso de enseñanza aprendizaje virtual.

##### **Art. 14. De la sanción a los estudiantes que no realicen encuesta de satisfacción**

Los estudiantes que no hayan realizado la Encuesta de Satisfacción Estudiantil, no podrán visualizar las calificaciones de sus exámenes finales ni sustitutorios a través de la plataforma del SIGU-ESTUDIANTE.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

##### **PRIMERA:**

El presente reglamento entrará en vigencia un día después de la emisión de la Resolución por el Consejo Universitario.

##### **SEGUNDA:**

Cualquier imprevisto no contemplado en el presente reglamento será resuelto por la Comisión Organizadora a solicitud de la Vicepresidencia Académica.

Villa El Salvador, 15 de junio de 2020

## ENCUESTA DE SATISFACCIÓN ESTUDIANTIL EN LA EDUCACIÓN VIRTUAL

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / 2020

ESCUELA PROFESIONAL DE: \_\_\_\_\_

Semestre: \_\_\_\_\_

### INSTRUCCIONES:

La presente encuesta está dirigida a conocer cuan satisfecho te encuentras sobre los diversos servicios de la universidad, lo cual permitirá tomar decisiones para mejorarlos. La encuesta es anónima. Por favor, contesta con toda sinceridad, marcando una X en la opción elegida.

GRACIAS

### DATOS INFORMATIVOS DEL ESTUDIANTE:

Sexo: M  F

Semestre: 7°  8°  9°  10°

Edad (años): 17-20  21-24  25 a más

<b>COMPETENCIAS PROFESIONALES: ¿CUÁL ES EL NIVEL DE SATISFACCIÓN QUE TIENES CON LA FORMACIÓN QUE TE DA LA UNTELS, EN ESTAS COMPETENCIAS O EXPERIENCIAS?</b>	Muy satisfecho	Satisfecho	Poco satisfecho	Insatisfecho
1. A trabajar en equipo				
2. A resolver problemas y casos de la especialidad				
3. A actuar con autonomía e iniciativa				
4. A confrontar ideas propias con ajenas				
5. A hablar en público con lenguaje apropiado				
6. A tener actitud positiva ante el cambio e innovación				
7. Asumir una autoeducación (autoaprendizaje y educación continua)				
8. A dominar habilidades profesionales prácticas				
9. A trabajar bajo presión				
10. A tener competencias investigativas				

<b>PLANA DOCENTE: ¿EN QUÉ MEDIDA TE ENCUENTRAS SATISFECHO CON?</b>	Muy satisfecho	Satisfecho	Poco satisfecho	Insatisfecho
1. Su responsabilidad: respeta los horarios; no falta a la clase virtual sin aviso, etc.				
2. Su dominio de las materias de los cursos que desarrollan				
3. Su metodología de enseñanza				
4. Su firmeza para que los estudiantes respeten las normas universitarias				
5. La calidad de las clases virtuales, prácticas y otros tipos de actividad académica.				
6. El trato a los estudiantes durante la clase virtual				
7. La imparcialidad en la calificación de los estudiantes				
8. Expresión oral y escrita que tiene en la clase virtual				
9. Su identificación con la institución				
10. Su idoneidad profesional				

<b>SERVICIOS DE BIBLIOTECA: ¿CUÁL ES EL NIVEL DE SATISFACCIÓN QUE TIENES CON?</b>	Muy satisfecho	Satisfecho	Poco satisfecho	Insatisfecho
1. Disponibilidad de libros de su especialidad en la página web de la Untels				
2. Sistema de búsqueda de información bibliográfica, en la página web de la Untels				
3. Disponibilidad de biblioteca virtual				

<b>SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD Y ESCUELA PROFESIONAL: ¿CUÁL ES EL NIVEL DE SATISFACCIÓN QUE TIENES CON?</b>	Muy satisfecho	Satisfecho	Poco satisfecho	Insatisfecho
1. La eficiencia del trabajo del personal administrativo vía remoto				
2. Calidad de atención del personal administrativo vía remoto				
3. El trato al estudiante es cordial y oportuno				
4. La información que brindan al estudiante es pertinente				

<b>SERVICIOS DE SOPORTE DE LA UNIVERSIDAD: ¿CUÁL ES EL NIVEL DE SATISFACCIÓN CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE SOPORTE?</b>	Muy satisfecho	Satisfecho	Poco satisfecho	Insatisfecho
1. Servicios psicopedagógicos				
2. Calidad de atención en la Unidad de Salud para los estudiantes				
3. Bienestar universitario				
4. Registros y matrículas				

<b>ACTITUDES PERSONALES Y SOCIALES (Autopercepción): INDICA CON MUCHA SINCERIDAD EL GRADO DE SATISFACCIÓN CONTIGO MISMO, CON TUS DOCENTES Y CON TUS COMPAÑEROS.</b>	Muy satisfecho	Satisfecho	Poco satisfecho	Insatisfecho
1. Asumir los estudios con responsabilidad, seriedad y dedicación				
2. Con el orgullo de pertenecer a UNTELS				
3. Con el compromiso de dejar bien en alto el nombre de la universidad				
4. Con el respeto que muestras por las autoridades, docentes y personal administrativos				
5. Con el respeto que tratas a tus compañeros y compañeras				
6. Con el trato que recibes de tus compañeros y compañeras				
7. Con tu interés por ser mejor cada día				
8. Con tu compromiso con la sociedad circundante				